Personería de Marinilla	**FORMATO LISTA DE CHEQUEO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN**	Ciudad de Marinilla

Objeto:

Contrato No.

No	Documento soporte		Chequeo (√)	Nombre	Folio N°
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
2	Vo.bo Personero Municipal				
3	**Estudios previos**	Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. (tenga en cuenta la constitución, las normas, el plan de desarrollo, el plan de acción, otros)			
		El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, cuando el contrato incluya diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.			
		La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.			
		El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó, soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la entidad estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.			
		Análisis del sector relativo al proceso de contratación (qué necesito, como se provee, como se desenvuelve el mercado, periodos como se mueve el mercado, normas que lo rigen, ejemplo salubridad, si es una profesión reglamentada, precios del competidor, precios por pronto pago, modalidad que se ofrece para el pago)			
		los criterios de selección de la oferta más favorable			
		el análisis de riesgo y la forma de mitigarlos (con el encabezado autorizado			
		Las garantías que se contempla exigir en el proceso de contratación (cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones, estabilidad, anticipo, responsabilidad civil, etc.).			
		indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por acuerdo comercial (ver página Colombia compra eficiente)			
4	Revisión formal del cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 por parte de Jurídica.				
5	Certificado comité de contratación				
6	Resolución de justificación del contrato. Se requiere para la contratación de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas.				
7	Propuesta con los siguientes documentos:				
	Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II	✓		
		Fotocopia cédula de ciudadanía	✓		
		Fotocopia libreta militar menores de 50 años	✓		
		Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)	✓		
		Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)	✓		
		Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)	N/A		
		Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).	N/A		
		Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)	✓		
		Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad	✓		
		Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad	✓		
		Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad	✓		

Personería de Marinilla

FORMATO LISTA DE CHEQUEO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO GESTIÓN

Ciudad de Marinilla

No	Documento soporte		Chequeo (√)	Nombre	Folio N°
8	**Documentos comunes**	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016			
		Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	✓		
		Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (del representante legal o persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021. (REDAM)	✓		
		Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)	✓		
		Declaración Ley 2013 de 2019	N/A		
		RUT- Actualizado a la presente anualidad	✓		
9	Examen médico de ingreso		N/A		
10	Solicitud y Certificado de Registro Presupuestal –CRP-				
11	Minuta del contrato con visto bueno del responsable del proceso contractual				
12	Delegación de Supervisión o interventoría. (si apli				
13	Certificado Afiliación EPS, Certificado afiliación AFP, Certificado Pago de aportes a la seguridad social y constancia de verificación de la afiliación en el RUAF o de Fuente idónea. (La constancia de verificación la debe aportar el supervisor del Contrato)				
14	Póliza (si aplica)				
15	Aprobación de póliza vía (si aplica) SECOP II				
16	Inicio del contrato SECOP II				
17	Evidencia Publicación en el SECOP II				
18	Evidencia Publicación en GESTION TRANSPARENTE				
19	Comprobante de Egreso 1				
	Comprobante de Egreso 2				
	Comprobante de Egreso 3				
	Comprobante de Egreso 4				
	Comprobante de Egreso 5				
	Comprobante de Egreso 6				
	Comprobante de Egreso 7				
	Comprobante de Egreso 8				
	Comprobante de Egreso 9				
	Comprobante de Egreso 10				
	Comprobante de Egreso 11				
	** Los egresos deben estar soportados por la factura, la certificación y acta de supervisión, pago de seguridad social e informes del contratista, reportadas y almacenadas según estructura del SISPEM				
20	Acta de Terminación				

Medellín, 07 de octubre de 2026.

Señor
Rodrigo Andrés Echeverry Ome
Personero
Personería Municipal de Marinilla
Marinilla, Antioquia

Asunto: Solicitud de aprobación de propuesta "LegalTech, Transformación Digital y Gestión Pública"

Apreciado señor Personero,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar la aceptación formal de la propuesta comercial presentada por la **Corporación Universitaria Remington – Uniremington** para el desarrollo del curso **LegalTech, Transformación Digital y Gestión Pública**, orientado principalmente a abogados y personeros municipales del Oriente Antioqueño, con un enfoque jurídico aplicado al uso de herramientas de inteligencia artificial en el ejercicio profesional y en las funciones propias de las personerías municipales.

De acuerdo con la reunión de alineación sostenida entre las partes y atendiendo al presupuesto disponible informado por la Personería Municipal de Marinilla, se realizó un ajuste al alcance inicialmente presentado. Como resultado, se acordó un valor total de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** para la ejecución de un **curso certificable de treinta y seis (36) horas**, distribuidas en **dieciocho (18) horas de docencia directa y dieciocho (18) horas de trabajo independiente**.

Para el desarrollo de las **18 horas de docencia directa**, se contemplan **tres (3) sesiones presenciales de seis (6) horas cada una**, con fecha de inicio prevista para el **jueves 22 de octubre de 2026**. El horario de cada jornada será acordado previamente entre las partes.

Con el propósito de facilitar la programación académica y atender las necesidades de disponibilidad de los participantes, se plantean las siguientes alternativas de ejecución:

Opción 1: Una (1) sesión semanal de seis (6) horas, para completar las tres jornadas de docencia directa en un periodo de **tres semanas**.

Opción 2: Dos (2) sesiones de seis (6) horas durante la primera semana y una (1) sesión de seis (6) horas durante la semana siguiente, completando las tres jornadas de docencia directa en un periodo de **dos semanas**.

El lugar de ejecución será definido de común acuerdo entre las partes, contemplando inicialmente como alternativa las instalaciones de **Uniremington, sede Rionegro**, o el espacio que posteriormente se determine de acuerdo con las condiciones académicas y logísticas requeridas.

Cronograma académico de ejecución

Alternativa	Fecha de inicio	Distribución	Duración de ejecución
Opción 1	Jueves 22 de octubre de 2026	1 sesión semanal de 6 horas × 3 sesiones	3 semanas
Opción 2	Jueves 22 de octubre de 2026	2 sesiones la primera semana + 1 sesión la segunda semana	2 semanas

Nota: Cada alternativa contempla **tres (3) sesiones de seis (6) horas**, para un total de **dieciocho (18) horas de docencia directa**. El curso tendrá una intensidad total certificable de **treinta y seis (36) horas**, complementadas con **dieciocho (18) horas de trabajo independiente**. El horario de las sesiones y el lugar de ejecución serán definidos previamente de común acuerdo entre las partes.

Consideraciones

El valor de la propuesta no está gravado con IVA, de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, dado que la Corporación Universitaria Remington no es responsable de dicho impuesto.

Forma de pago

La Personería Municipal de Marinilla realizará a la Corporación Universitaria Remington el pago correspondiente a los servicios académicos objeto de la presente propuesta, de la siguiente manera:

- El 100% del valor del servicio ofertado, equivalente a $7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE), será pagado a 30 días calendario después de generada la factura correspondiente al servicio académico.

Confirmación y aceptación:

En caso de estar de acuerdo con los términos aquí descritos, agradecemos remitir su aceptación mediante respuesta al correo electrónico dhurtado@uniremington.edu.co, así como la alternativa de ejecución seleccionada, con el fin de proceder con la programación académica, asignación docente y demás gestiones necesarias para el inicio del curso.

Cordial saludo,

Diana Sirley Hurtado Mendoza
Asesora de formación empresarial
Dirección de Extensión y proyección Social
Corporación Universitaria Remington


1915
EDUCACIÓN
CONTINUA
Competencias y habilidades
para toda la vida
Tu camino
hacia el
futuro

Nuestro Propósito Superior

Conocimiento y educación pertinente para transformar realidades

Visión de futuro



Uniremington
consciente

Ser una universidad dinámica, innovadora y con reconocimiento por su alta calidad, así como por su compromiso con la satisfacción de sus grupos de interés y con la perdurabilidad de su legado.



Aprendizaje
con propósito

Ser una comunidad educativa inclusiva y diversa, centrada en los estudiantes, que se manifiesta mediante experiencias de aprendizaje pertinentes y flexibles, orientadas a la formación de ciudadanos del mundo y transformadores de realidades.



Valor
compartido

Ser una organización humanista comprometida con la sostenibilidad y que, en conjunto con sus aliados, brinda soluciones de positivo impacto social y ambiental en entornos multiculturales de alcance global.

UNIREMINGTON | EDUCACIÓN CONTINUA

LegalTech, Transformación Digital y Gestión Pública

PERSONERÍA MARINILLA

Objetivo

Fortalecer las competencias de los participantes para comprender, evaluar y aplicar herramientas de inteligencia artificial y tecnologías LegalTech en el contexto de la gestión jurídica y pública, promoviendo su utilización como apoyo para el análisis de información, la gestión documental, la elaboración y revisión de contenidos jurídicos y la optimización de procesos institucionales, bajo criterios de seguridad, ética, confidencialidad, protección de datos y responsabilidad en la toma de decisiones.

UNIREMINGTON | EDUCACIÓN CONTINUA

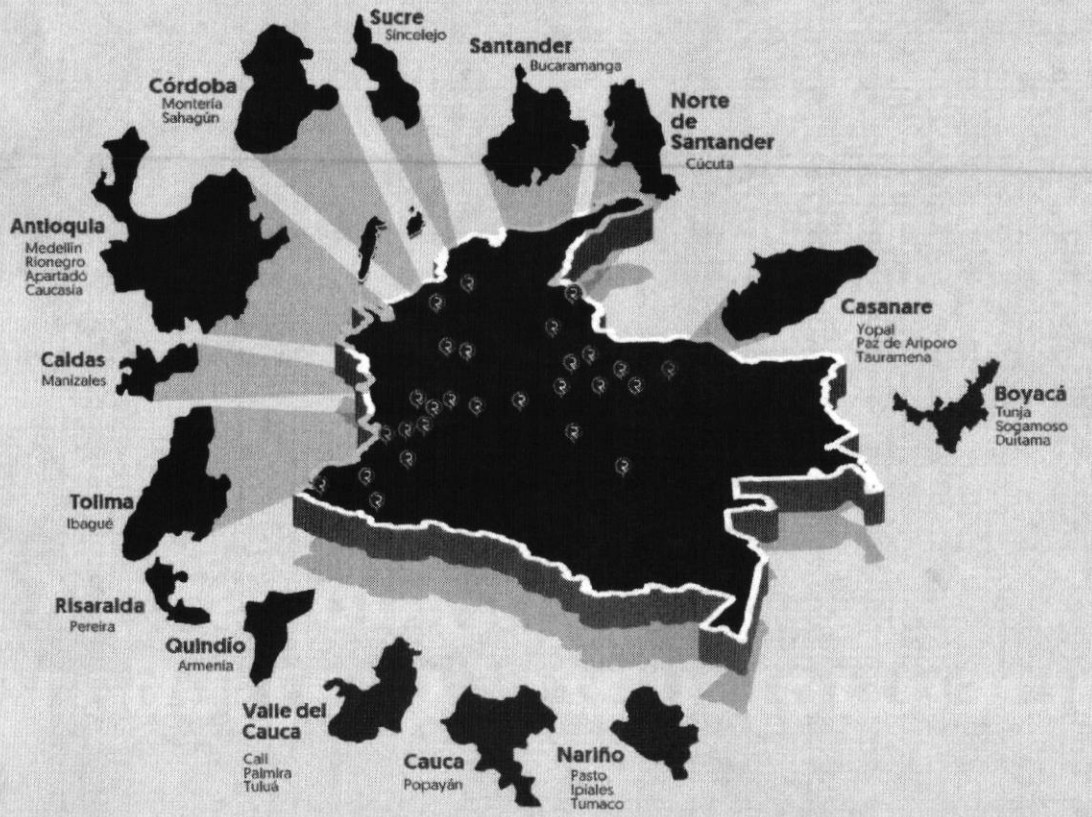



28 Sedes en el territorio nacional

16.841
Estudiantes (2025-I)

47% | **53%**

Modalidad presencial	Modalidad virtual	Modalidad a distancia
30%	**33%**	**37%**
5.154 estudiantes	5.851 estudiantes	6.510 estudiantes

75 Programas académicos

- **36** Universitarios
- **30** Especializaciones
- **5** Tecnologías
- **4** Especialidades médico quirúrgicas

33% de programas acreditados

Docentes a nivel nacional

952

UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
EDUCACIÓN CONTINUA

Importancia y pertinencia

La incorporación de inteligencia artificial en el sector público plantea oportunidades significativas para hacer más ágiles determinados procesos, facilitar el análisis de grandes volúmenes de información y fortalecer la capacidad de respuesta institucional; sin embargo, su utilización en escenarios jurídicos y administrativos exige conocimientos que permitan reconocer tanto sus posibilidades como sus límites y riesgos.

Por ello, este programa adquiere especial pertinencia para la Personería Municipal de Marinilla al abordar la transformación digital desde situaciones cercanas al ejercicio cotidiano de la entidad. La formación permitirá explorar aplicaciones relacionadas con el análisis de expedientes y documentos, la estructuración de respuestas a derechos de petición, la organización y extracción de información, la creación de asistentes personalizados, la automatización de determinados flujos de trabajo y la analítica jurídica, integrando de manera transversal aspectos asociados al habeas data, la confidencialidad, los riesgos disciplinarios y el uso ético y responsable de la inteligencia artificial.

Como elemento diferenciador, el proceso formativo trasciende el conocimiento conceptual y promueve la construcción de criterios y buenas prácticas que puedan ser llevados al entorno institucional, incluyendo la formulación de orientaciones para el uso seguro y responsable de la inteligencia artificial, contribuyendo así al fortalecimiento de capacidades internas y a una transformación digital sostenible.

Introducción



La transformación digital y el avance acelerado de la inteligencia artificial están redefiniendo la manera en que las entidades públicas gestionan la información, analizan documentos, atienden requerimientos ciudadanos y desarrollan sus procesos jurídicos y administrativos. En este contexto, la incorporación responsable de nuevas tecnologías representa una oportunidad para fortalecer la eficiencia institucional, optimizar tiempos y potenciar las capacidades de los servidores públicos, sin perder de vista los principios de legalidad, transparencia, confidencialidad y protección de la información.

En respuesta a este escenario y a las necesidades identificadas junto con la Personería Municipal de Marinilla, Uniremington presenta el programa LegalTech, Transformación Digital y Gestión Pública, una propuesta de formación aplicada que articula conocimientos jurídicos, herramientas de inteligencia artificial y casos propios del ejercicio público, orientada a que los participantes puedan comprender, experimentar y adoptar estas tecnologías de manera segura y pertinente dentro de sus funciones.

Insignia digital

Las insignias digitales, también llamadas digital badges, son representaciones electrónicas de logros, habilidades o conocimientos y la certificación de competencias digitales, contienen metadatos importantes, como el emisor, los criterios para obtener la insignia y la evidencia del logro, lo que asegura su autenticidad y facilita su uso en diferentes plataformas y contextos.

Ventajas:

- **Portabilidad:** Las insignias digitales se pueden compartir y mostrar fácilmente en línea a través de redes sociales, perfiles profesionales y sitios web personales.
- **Validación en tiempo real:** Las insignias digitales suelen incluir metadatos que permiten verificar su autenticidad y relevancia en tiempo real.
- **Flexibilidad de diseño:** Las insignias digitales pueden ser personalizadas y diseñadas para reflejar la identidad de la organización o institución que las emite.
- **Interconexión:** Las insignias digitales se pueden enlazar a criterios específicos, como los estándares de competencia, lo que facilita la comprensión de su significado.

Certificación

Los participantes que mantengan una **asistencia mínima del 80%** en cada uno de los programas y cumplan con los requisitos establecidos por el docente en la primera sesión, serán acreedores de la certificación de asistencia y/o aprobación, según corresponda. Además, recibirán una **Insignia Digital, la cual no solo simboliza el reconocimiento de los conocimientos y competencias adquiridas, sino que también actúa como un distintivo verificable en línea, en tiempo real, de sus logros.** Este sistema de Insignias Digitales, diseñado tanto para emitir como para validar logros, facilita que cualquier interesado pueda comprobar los resultados obtenidos por el estudiante en cualquier momento y desde cualquier lugar.

En un esfuerzo por potenciar aún más el valor de esta certificación, otorgamos un plus a las empresas contratantes mediante el branding compartido. Esto significa que tanto la insignia como el certificado exhibirán, orgullosamente, el nombre de Uniremington como entidad educativa avalada para la certificación, junto con el logotipo de la empresa contratante.

Esta estrategia de branding compartido no solo enaltece la relación entre ambas partes, sino que también amplifica el reconocimiento y la visibilidad de la empresa contratante, solidificando su compromiso con la excelencia y el desarrollo profesional de su equipo.

UNIREMINGTON | EDUCACIÓN CONTINUA

Branding compartido





UNIREMINGTON | EDUCACIÓN CONTINUA



Programa:
LegalTech, Transformación Digital y Gestión Pública
PERSONERÍA DE MARINILLA

Dirigido a: Principalmente a abogados, personeros municipales y profesionales vinculados al ejercicio jurídico en las personerías del Oriente Antioqueño, interesados en fortalecer sus competencias para incorporar herramientas de inteligencia artificial como apoyo a sus actividades profesionales e institucionales.

Certificación: 36 horas distribuidas asi:
18 horas de docencia directa + 18 horas de trabajo independiente.

Modalidad: Presencial.

Tiempos de entrega certificación: Los tiempos de entrega de los certificados o insignias digitales pueden variar dependiendo de varios factores, como el volumen de certificaciones a emitir y el proceso interno de verificación. Sin embargo, una vez completados los requisitos y verificaciones, los participantes pueden recibir sus certificados después de finalizado el programa.

UNIREMINGTON | EDUCACIÓN CONTINUA

Metodología

El programa se desarrollará mediante una metodología teórico-práctica, orientada al aprender haciendo, combinando la apropiación de conceptos fundamentales con ejercicios, demostraciones, análisis de casos y actividades aplicadas a situaciones propias del ejercicio jurídico y de las funciones de las personerías municipales.

Durante el proceso formativo, los participantes tendrán la oportunidad de interactuar con herramientas de inteligencia artificial, desarrollar técnicas para la construcción de instrucciones o prompts jurídicos, realizar ejercicios de análisis y procesamiento de documentos, explorar alternativas para la automatización y optimización de procesos y reconocer los criterios necesarios para validar responsablemente los resultados generados por estas tecnologías.

Los ejercicios y casos prácticos estarán contextualizados prioritariamente en situaciones propias del ejercicio jurídico de las personerías municipales, favoreciendo la aplicación de las herramientas en escenarios relacionados con orientación jurídica al ciudadano, análisis de casos, acciones constitucionales, revisión de información y documentos jurídicos, asuntos disciplinarios y demás actuaciones asociadas a sus funciones.

De manera transversal, se abordarán aspectos relacionados con ética, seguridad de la información, protección de datos, confidencialidad y riesgos asociados al uso de inteligencia artificial, promoviendo permanentemente la revisión crítica de los resultados generados y entendiendo estas herramientas como un apoyo al criterio profesional, y no como un sustituto de la responsabilidad y el juicio jurídico de los participantes.

Facultad de
Ciencias Jurídicas y Políticas

LEGALTECH, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN PÚBLICA

Curso | 36 horas (18 docencia directa + 18 de trabajo independiente)

Certificación



INTEGRADOR DE PROCESOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

MÓDULO 1

FUNDAMENTOS DE IA, MARCO NORMATIVO, ÉTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR PÚBLICO

- Fundamentos y Arquitectura de la IA en el Derecho: Conceptos esenciales (IA generativa, LLMs, procesamiento de lenguaje natural) y panorama de transformación digital en la función pública.
- Uso Responsable, Deontología y Función Pública: Principios éticos en el ejercicio del Ministerio Público, prevención de sesgos algorítmicos, transparencia y explicabilidad de las decisiones asistidas.
- Riesgos Jurídicos y Disciplinarios: Errores de precisión, alucinaciones normativas, deber de diligencia profesional y régimen de responsabilidad de los servidores públicos en el uso de herramientas tecnológicas.
- Habeas Data, Reserva y Confidencialidad: Tratamiento de datos sensibles en quejas, expedientes disciplinarios y peticiones ciudadanas; seguridad de la información y privacidad desde el diseño.
- Propiedad Intelectual y Derechos de Autor en la Era de la IA.

6 HORAS

MÓDULO 2

INGENIERÍA DE PROMPTS, ANÁLISIS DOCUMENTAL Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS JURÍDICAS

- Ingeniería de Prompts Jurídicos: Métodos de formulación estructurada (rol, contexto, variables de control, restricciones normativas) para evitar respuestas genéricas o imprecisas.
- Procesamiento y Análisis de Documentos Voluminosos: Extracción automatizada de hechos, cruce de declaraciones, cronologías procesales y detección de inconsistencias en expedientes administrativos.
- Estructuración y Proyección de Respuestas a Peticiones Ciudadanas: Modelado ágil de respuestas a derechos de petición, requerimientos interinstitucionales y atención a veedurías ciudadanas.
- Apoyo al Análisis de Casos y Formulación de Teorías: Contrastación fáctica frente a tipos disciplinarios, líneas jurisprudenciales aplicables y esquematización de premisas decisorias.

6 HORAS

MÓDULO 3

CREACIÓN DE ASISTENTES PERSONALIZADOS Y ANALÍTICA JURÍDICA PARA PERSONERÍAS

- Configuración y Entrenamiento de Asistentes Personalizados (Custom GPTs / Agentes): Parametrización con bases de conocimiento locales (manuales de funciones, acuerdos municipales, directivas institucionales).
- Asistentes de Asesoría al Ciudadano y Recepción de Declaraciones: Diseño de flujos interactivos para orientación preliminar, formatos de atención a víctimas y filtro de quejas.
- Automatización y Plantillas Dinámicas en Procesos Disciplinarios: Estandarización de modelos para apertura de indagaciones, pliegos de cargos y notificaciones bajo el Código General Disciplinario.
- Analítica de Datos y Mapeo de Tendencias Jurídicas: Identificación de patrones en vulneración de derechos fundamentales, recurrencia de quejas por dependencias y seguimiento de políticas públicas territoriales.
- Taller Integrador de Implementación Institucional: Formulación de un protocolo interno de uso seguro de IA para el despacho de la Personería y validación práctica de flujos de trabajo.

6 HORAS

EDUCACIÓN CONTINUA

Propuesta económica

Módulos / Temas	Duración total	Modalidad	Valor de la propuesta (Para un grupo de hasta 35 participantes)
Módulo 1: Fundamentos de IA, marco normativo, ética y gestión de riesgos en el sector público **Módulo 2:** Ingeniería de Prompts, Análisis Documental y Proyección de Respuestas Jurídicas **Módulo 3:** Creación de Asistentes Personalizados y Analítica Jurídica para Personerías	**36 horas** distribuidas así: 18 horas de docencia directa + 18 horas de trabajo autónomo.	Presencial	**$ 7.000.000**

Nota: El valor de la propuesta no incluye gastos de desplazamiento ni viáticos del docente. En caso de que la formación se realice fuera de la sede Medellín de Uniremington, estos costos deberán ser asumidos adicionalmente por el cliente. Asimismo, el valor no incluye alimentación, refrigerios ni otros servicios para los participantes durante las jornadas de formacion.

UNIREMINGTON | EDUCACION CONTINUA

Acuerdos a nivel de servicio

Detalles específicos de la propuesta:
El valor de la propuesta, no está grabado con IVA, pues según el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, la Institución no es responsable de dicho impuesto.

Vigencia de la propuesta:
30 días calendario a partir de la fecha de emisión de la cotización.

Confirmación y Programación:
Para coordinar la formación y la logística, agradecemos confirmar con al menos **30 días hábiles de anticipación.** En caso de aceptación, deberá responder al correo de la asesora, para que le sea compartida la carta de aprobación y la documentación que se requiere. Este proceso solo puede ser reemplazado por una orden de compra o contrato que haga referencia a esta propuesta.

Verificación Previa de Objetivos:
Para todos nuestros programas de formación, el profesional académico de Uniremington está disponible para ser contactado previamente por el líder de la capacitación del cliente. Esto permitirá definir juntos los objetivos, la agenda y los enfoques de la formación.

Política de Pagos: Los pagos pueden efectuarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros Bancolombia número 10163024503, a nombre de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON. Es importante incluir nuestro NIT 811005425 en el código o referencia de la transacción. Tras realizar el pago, por favor envíe una copia de la transacción al correo electrónico de su ejecutivo de cuenta: dhurtado@uniremington.edu.co

UNIREMINGTON | EDUCACIÓN CONTINUA

¡ Gracias !

UNIREMINGTON | EDUCACION CONTINUA

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí No
Nombre y apellido	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
Tipo de documento	NIT
Número de documento	811005425
Dirección	CL 51 51 27
Código postal	050010
Estrato	
Ubicación	Medellín
País	COLOMBIA
Correo electrónico	extension@uniremington.edu.co
Teléfono	+5743221000
Celular	+573164476298

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	maestro
SMS para recuperar la contraseña	3164476298

Editar

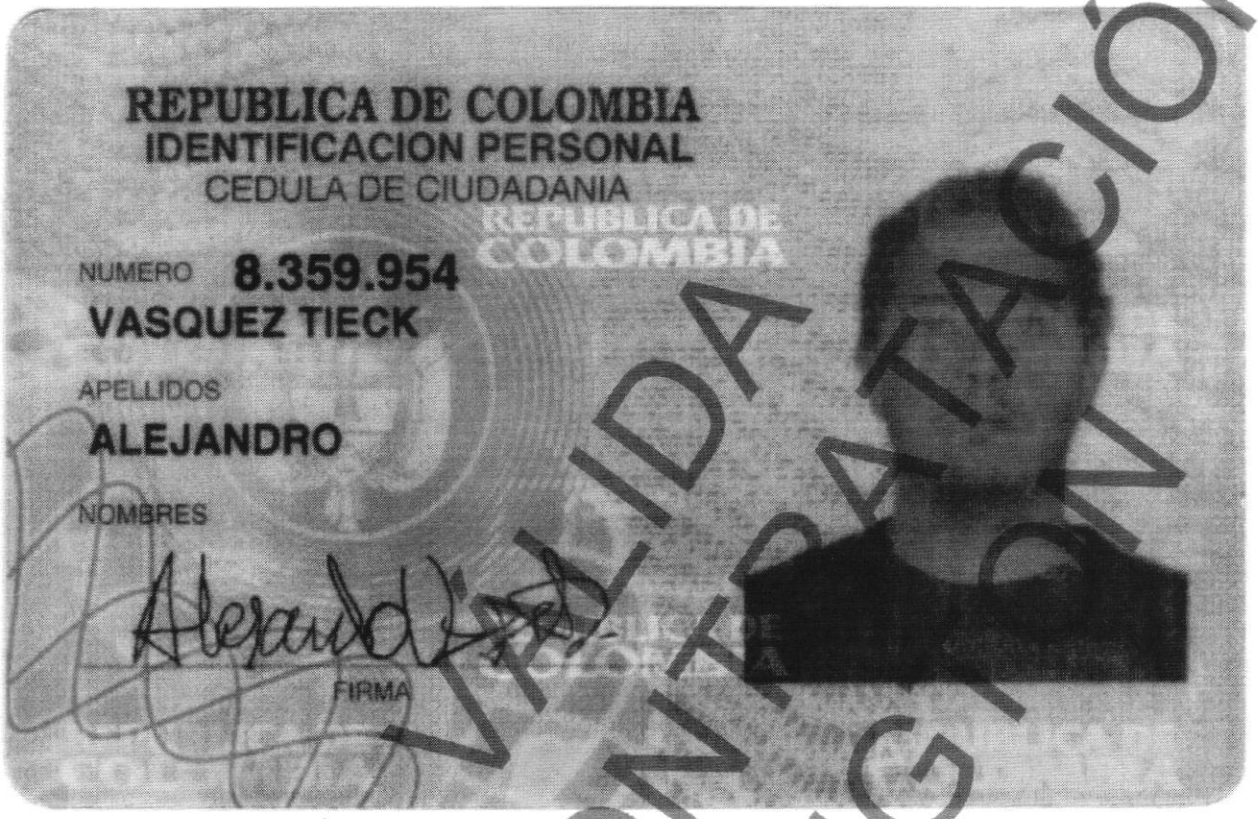

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.359.954**

VASQUEZ TIECK

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1985**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

03-MAR-2003 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0112100-00639640-M-0008359954-20141112 **0041**002690A 1 2282987756

COPIA VALIDA
PROCESOS CONTRATACIÓN
UNIFEMINGTON

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

8359954

VASQUEZ TIECK
ALEJANDRO

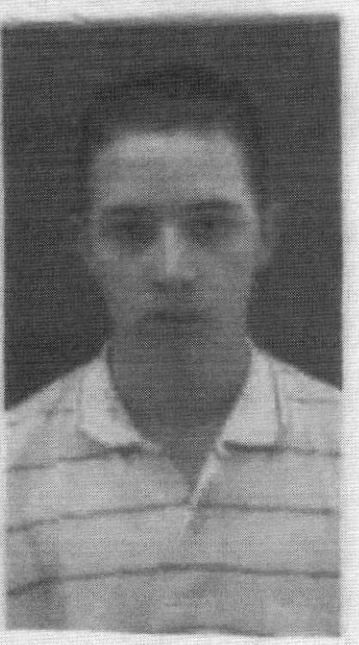

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2015	31 - DIC. 2025	31 - DIC. 2035

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION **17-MAR-2004**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos
   - Tomar posesión de los empleos publicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
   - Registrar titulo como profesional y ejercer la profesion
   - Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT GERMAN H. IBARRA VELASCO

Comandante de Zona

0635581

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2026-EE-353539

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 024460 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CERTIFICA

Que el/la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON - (código: 2833), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2661 de 1996-06-21, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que de acuerdo a los Estatutos Generales de la Institución de Educación Superior, en su artículo 35 establece:"El Presidente de la Institución será el Representante Legal de la Institución y su primera autoridad ejecutiva. Será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por el Rector titular de la Institución".

La información de contacto de la institución Correo electrónico: notificacionesjudiciales@uniremington.edu.co, Dirección: CALLE 51 51 27 EDIFICIO COLTABACO TORRE 1 - Medellín, Teléfono: 3221000.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
JORGE ALBEIRO HERRERA BUILES	CC 98528903 Itagüí	RECTOR	ACTA 182 2024-01-31 SALA GENERAL	Desde: 2024-02-01 Hasta:	2024-02-05	Activo
TOMAS VASQUEZ URIBE	CC 3396351 Envigado	PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACTA 178 2023-08-30 SALA GENERAL	Desde: 2023-09-01 Hasta:	2023-09-04	Activo
LUZ STELLA PATRICIA VASQUEZ POSADA	CC 42867030 Envigado	SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACTA 178 2023-08-30 SALA GENERAL	Desde: 2023-09-01 Hasta:	2023-09-06	Activo
ALEJANDRO VASQUEZ TIECK	CC 8359954 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 163 2022-03-30 SALA GENERAL	Desde: 2022-03-31 Hasta:	2022-04-05	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de septiembre de 2026, por solicitud de GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ, según radicado 2026-ER-0421039.

Cordialmente;

JUAN PABLO SIERRA FORERO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

CERTIFICACIÓN

Yo **JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.191.837. de SAN PEDRO(ANTIOQUIA) y Tarjeta Profesional No. 48869T en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, con NIT 811.005.425-1, entidad Sin Ánimo de Lucro, certifico que:

A LA FECHA LA CORPORACIÓN SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, seguridad social de todos los empleados, cuota de aprendiz y demás obligaciones laborales legales.
Dicha obligación se ha cumplido conforme a la ley y a los plazos establecidos en los últimos seis meses a la emisión de esta certificación

LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON cumple con la totalidad de los requisitos del artículo 19 del estatuto tributario.

Esta certificación se expide en Medellín el 8 de septiembre de 2026.

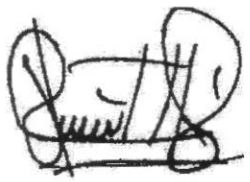

JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA
TP 48869T
REVISOR FISCAL

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-07, 09:43:20 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2026
Empresa	CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
NIT	NI 811005425
Código Sucursal (Nombre)	26 (MEDELLIN)
Referencia de Pago/ Número Planilla	87901840
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	632871653
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	$ 1.246.975.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	358	$ 180.828.600	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	374	$ 209.725.800	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	526	$ 330.783.100	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	58	$ 34.133.000	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	6	$ 4.158.800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	110	$ 13.836.500	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	13	$ 1.960.100	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	181	$ 21.147.800	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	7	$ 953.100	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	5	$ 650.100	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	2	$ 495.400	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	2	$ 300.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	158	$ 19.418.200	$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	7	$ 816.700	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	11	$ 1.078.900	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	15	$ 1.575.900	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	8	$ 874.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	761	$ 151.148.700	$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD	2	$ 259.100	$ 0
N890980040	RES011	PROGRAMA DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE A	6	$ 813.300	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	57	$ 6.722.700	$ 0
N891080031	RES012	Univ. de Cordoba	2	$ 149.900	$ 0
N891856000	EPSC25	CAPRESOCA EPS	1	$ 135.400	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	11	$ 1.096.600	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	8	$ 604.800	$ 0
N899999063	RES008	Univ. Nacional	1	$ 84.600	$ 0
N901543761	CCFC33	FAMILIAR DE COLOMBIA	3	$ 221.400	$ 0
N901543211	CCFC55	EPS PROTEGER	1	$ 71.800	$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	2	$ 115.600	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1374	$ 45.937.300	$ 0
N890480110	CCF09	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGE	3	$ 927.500	$ 0
N891600091	CCF29	CCF DEL CHOCO	3	$ 306.900	$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	150	$ 20.384.100	$ 0
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	44	$ 5.426.100	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	913	$ 151.029.700	$ 0
N890500516	CCF37	CCF DE CUCUTA COMFANORTE	20	$ 1.650.800	$ 0

Enlace Operativo – Linea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N844003392	CCF69	COMFACASANARE	59	$ 4.999.800	$ 0
N891500182	CCF14	COMFACAUCA	5	$ 326.700	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	5	$ 580.900	$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARIÑO	16	$ 1.034.000	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	14	$ 1.175.000	$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	35	$ 2.380.000	$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	25	$ 1.913.300	$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	22	$ 2.019.900	$ 0
N892200015	CCF41	CCF DE SUCRE	27	$ 2.560.400	$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	31	$ 4.170.600	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	9	$ 6.397.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	9	$ 9.595.000	$ 0
		SubTotales:		$ 1.246.975.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.246.975.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F8AF8F8A638A8B8B74

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70191837 de SAN PEDRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 48869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.191.837

RODRIGUEZ GUERRA
APELLIDOS

JESUS ALCIDES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1964
SAN PEDRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-MAY-1982 SAN PEDRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00251834-M-0070191837-20100824 0023539996A 1 2030913076

COPIA VÁLIDA
CERTIFICACIÓN PAGO
SS Y PARAFISCALES
UNIREMINGTON 2026



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

48869-T

JESUS ALCIDES
RODRIGUEZ GUERRA
C.C. 70191837
RESOLUCION INSCRIPCION 84 FECHA 08/08/96
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

00055442

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

0042415

COPIA VALIDA
CERTIFICACION PAGO
SS Y PARAFISCALES
UNREMINGTON 2026

Docusign Envelope ID: F9CD5814-76A8-42A2-8C9A-9941BF4F9EBF

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PSAG 028 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LOS CORDOBA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
OBJETO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($39.810.000).
PLAZO	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS YANCES PADILLA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 98.630.237 expedida en Montería, quien, en su calidad de Alcalde como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, en uso de sus facultades constitucionales y legales; quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS, con número de identificación tributaria No 8000967610, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO y por la otra la **ALEJANDRO VASQUEZ TIECK**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.359.954 de Envigado, en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, Institución Universitaria privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2661 del 21 de junio de 1.996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, domiciliada en Medellín e identificada con el NIT. 811.005.425-1, en uso de sus facultades legales y estatuarias, de una parte y quien se denominará **UNIREMINGTON,** hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Municipio de los Córdobas, busca proporcionar a los funcionarios de la alcaldía de los córdobas los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse eficazmente en roles de gestión y asesoría en el sector público, incluyendo la capacidad de planificar ejecutar y evaluar políticas y proyectos públicos, así como manejar herramientas tecnológicas para el análisis de datos y la toma de decisiones informadas", A través del Diplomado Escuela de Gestión pública de 120 horas certificables

SEGUNDO: Que la implementación de un diplomado dirigido a los funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Los Córdobas, como parte del cumplimiento del Plan Anual de Capacitación correspondiente a la vigencia 2025. Esta iniciativa, liderada por la Oficina de Talento Humano, responde a la necesidad institucional de fortalecer las competencias laborales, técnicas y transversales del personal vinculado a la administración pública municipal, promoviendo así una cultura de mejoramiento continuo, eficiencia y compromiso con el servicio a la comunidad

TERCERO: Que el Municipio de Los Córdobas en el día diecinueve (19) de mayo de 2025, mediante Resolución de contratación directa No. 472 de fecha 19 de mayo, autorizo la contratación de la prestación de servicios educativos cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS**

Docusign Envelope ID: F9CD5814-76A8-42A2-8C9A-9941BF4F9EBF

CUARTO: Que el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa. Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:... "j) Cuando no exista pluralidad de oferentes" En tal sentido, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del contrato que se celebra es **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS"**

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES. 1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución del servicio contratado. **2.** Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. **3.** Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. **4.** Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido. **5.** Presentar un informe de ejecución detallado del servicio contratado al supervisor, en cada cuenta de cobro. **6.** Cumplir con las obligaciones de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a la Ley vigente si le aplican. **7.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS 1. Realizar el del Diplomado Escuela de Gestión pública de 120 horas certificables, de la siguiente manera: 72 hrs directas con docente, desarrolladas en 18 viernes con intensidad horaria de 4hrs cada día en modalidad presencial, 24 hrs de trabajo autónomo, 24 hrs de trabajo dirigido por docente (tiempo en el que se evaluarán las actividades realizadas por los participantes en horarios previamente concertados). **2.** Elaborar el diseño completo del diplomado, que deberá incluir el plan de estudios, los módulos o temáticas a tratar, los objetivos de aprendizaje, la metodología de enseñanza, los recursos pedagógicos necesarios, y los mecanismos de evaluación. El diplomado debe ajustarse a las necesidades específicas de los funcionarios de la Alcaldía del Municipio de Los Córdobas, conforme al diagnóstico de capacitación previo. **3.** Implementar el diplomado de acuerdo con el cronograma establecido. **4.** Suministrar todos los materiales pedagógicos necesarios para el desarrollo del diplomado, incluidos los recursos impresos y digitales, así como las herramientas tecnológicas que faciliten el aprendizaje de los participantes. El material debe ser pertinente, actualizado y de calidad, adaptado a las necesidades y perfiles de los funcionarios. **5.** Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes durante el desarrollo del diplomado. Esto incluye la aplicación de evaluaciones periódicas para medir el aprendizaje y desempeño de los estudiantes. El contratista deberá entregar los resultados de las evaluaciones, así como los informes de progreso de los participantes. **6.** Una vez finalizado el diplomado, el contratista deberá entregar a cada uno de los participantes los certificados correspondientes, acreditando su participación y la culminación exitosa del programa de formación. Los certificados deben cumplir con los requisitos legales y académicos establecidos. **7.** El contratista deberá entregar informes periódicos de avance, así como un informe final detallado que incluya los resultados de la capacitación, el impacto en el desempeño de los funcionarios, las evaluaciones realizadas y cualquier recomendación para futuros programas. Este informe final debe entregarse al finalizar el diplomado. **8.** Asegurar que la formación impartida cumpla con los estándares de calidad y pertinencia exigidos, garantizando que los contenidos sean adecuados a las necesidades de los funcionarios públicos y a las normativas vigentes en la administración pública. **9**. Proporcionar asistencia técnica y apoyo a los participantes en caso de dudas o problemas

DocuSign Envelope ID: 9DEA2F0B-0A9B-4064-AD35-1C6D3754780D

una parte y de la otra parte, **LA COORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON-UNIREMINGTON** Institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica Nº 811005425-1, reconocida mediante Resolución número 2661 del 21 junio de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO VASQUEZ TIECK,** también mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nº 8.359.954, presidente y representante legal de **LA COORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON-UNIREMINGTON,** con domicilio en la ciudad de Medellín Colombia, y quien para efectos del presente contrato se denominará, **LA COORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON-UNIREMINGTON,** quien actúa de conformidad con el artículo 37 literal B de los Estatutos de la Corporación, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación.

ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Razón Social: Departamento del Quindío

Identificación: NIT. 890001639-1

Dirección: Calle 20 No. 13 - 22

Ciudad Domicilio: Armenia Quindío

Teléfonos: 7417700 ext. 214

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Razón Social: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON-UNIREMINGTON.

Identificación: Nº 811005425-1, reconocida mediante Resolución número 2661 del 21 junio de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Representante Legal: ALEJANDRO VASQUEZ TIECK, también mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 8.359.954

Ciudad Domicilio: Medellín.

INFORMACION DEL CONTRATO

Número: No. EDU-009

DocuSign Envelope ID: 9DEA2F0B-0A9B-4064-AD35-1C6D3754780D

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Entre los suscritos a saber: el señor (a) **TATIANA HERNANDEZ MEJIA,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia Quindío., identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1.152.435.233 de Medellín Antioquia, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL,** según Decreto de Nombramiento Nro. 001 del 01 de enero de 2024, y posesionado mediante Acta Nro. 03 del 01 de enero de 2024; , quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar la presente acta de liquidación conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el que señala: ***"la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento,*** *del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa[1], y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. *00262 DEL 11 DE ENERO DE 2024,* quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Radicado 55.878 del 8 de agosto de 2023, M.P Guillermo Sánchez Luque. "7. El Consejo de Estado ha señalado que la autorización general para contratar, en el caso de los departamentos, está contenida en la Ley 80 de 1993 (art. 11), en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (art. 110) y en la aprobación anual que hacen las asambleas departamentales del presupuesto general de la entidad territorial (art. 300.5). La autorización a que alude el artículo 300-9 de la Constitución solamente puede tener carácter excepcional y para los casos en que la ley lo exija expresamente. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección B. Radicado 67250. Fallo del 16 de agosto del 2022. M.P. Alberto Montaña Plata. "19. A fin de determinar el alcance del artículo 300, numeral 9, superior, corresponde, necesariamente, realizar una interpretación armónica de varias disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico relativas a la autorización de gobernadores para suscribir contratos. En primer lugar, la ya referida autorización general contenida en el Estatuto General de Contratación Pública permite a los gobernadores dirigir licitaciones y celebrar contratos. Además, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto dispone que el jefe de cada órgano tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hace parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección; lo cual es aplicable a las entidades territoriales y, por tanto, a los gobernadores. Por último, el artículo 25, numeral 11, de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que "las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación.

Docusign Envelope ID: F9CD5814-76A8-42A2-8C9A-9941BF4F9EBF

CLAUSULA DECIMA NOVENA – PERSONAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNIICPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, EL MUNICIPIO adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la liquidación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del presente contrato, previa emisión de su concepto y aprobación de EL MUNICIPIO. De las multas y demás sanciones impuestas por EL MUNICIPIO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PARTICIPACION COMUNITARIA: El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - AUTONOMIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el MUNCIPIO.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento del objeto del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, EL MUNICIPIO lo modificará por medio de acto administrativo debidamente motivado, mediante la supresión o adición de trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y EL MUNICIPIO adoptará, de manera inmediata, las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 (art.16).

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO, en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del contrato así lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por la disolución de la persona jurídica del Contratista. c) Por interdicción judicial del CONTRATISTA o declaratoria de quiebra. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. En los casos a que se refieren los literales b. y c., podrá continuarse la

Docusign Envelope ID: F9CD5814-76A8-42A2-8C9A-9941BF4F9EBF

de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **NOTA.** La entidad del orden departamental deberá designar un funcionario que realice el seguimiento a la entrega y supervisión de la entrega de los bienes y servicios en las condiciones en que se exigen en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS: El contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, con la cual deberá amparar lo siguientes riesgos: **A. DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino de vigencia del contrato y hasta su liquidación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato, esta garantía permitirá al Municipio de los Córdobas cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los córdobas de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. **B. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL.** Que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **C. DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo. **D. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Por un valor equivalente al 100% del valor del otorgado como pago anticipado. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin al respectivo contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA – PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación del pago hecho al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento, y 5. Demás documentos que en contrato resulten exigidos.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del Contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

Docusign Envelope ID: F9CD5814-76A8-42A2-8C9A-9941BF4F9EBF

Se pagará previa presentación del informe de ejecución, el cual deberá detallar las actividades realizadas y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor que se designe para tal efecto.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será CINCO (05) MESES.

CLAUSULA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para la ejecución se requiere el Registro presupuestal Expedida por el Jefe de Presupuesto, y aprobación de las garantías, si a ello hubiese lugar.

CLAUSULA DECIMA – PRORROGA DEL CONTRATO: Las partes podrán convenir la prórroga del contrato, teniendo en cuenta las limitaciones consagradas en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y normas vigentes al respecto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas o de mutuo acuerdo, podrán las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de Garantía Única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003, ley 80 de 1.993, ley 1474 de 2.011, ni en ninguna establecida en el ordenamiento nacional.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato será ejercida por parte de la **SECRETARÍA DE INTERIOR** o a través de funcionario que para tales efectos se designe, funcionario que vigilará por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo y la correcta ejecución técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato y le corresponderán entre otras las siguientes funciones: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídico especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar,

relacionados con los contenidos del diplomado, las plataformas tecnológicas utilizadas o cualquier otro aspecto logístico que requiera atención.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c). Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($39.810.000)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar, amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal **No.** 0315 de fecha 03 de mayo de 2025,

CLAUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal N.° 0315 de fecha 06 de mayo de 2025, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($39.810.000)**, denominación 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

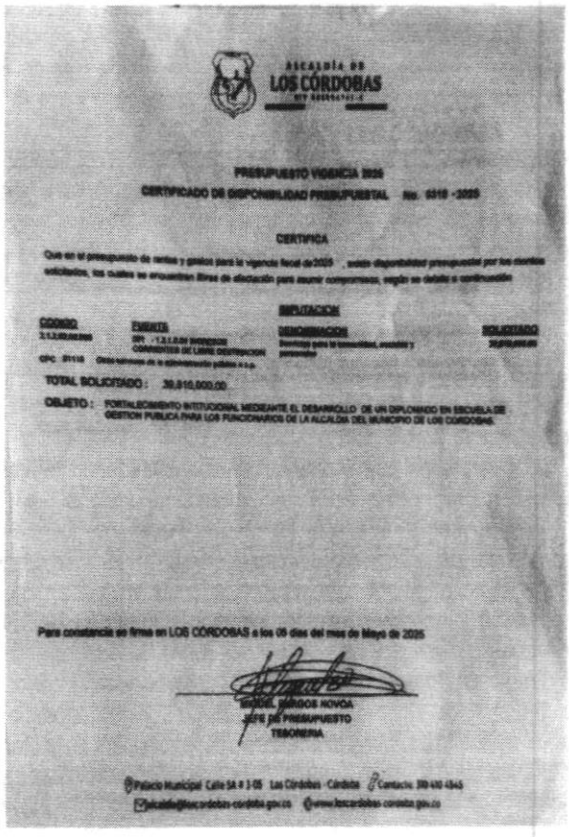

ALCALDÍA DE
LOS CÓRDOBAS

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0315 -2025

CERTIFICA

IMPUTACION

CODIGO | FUENTE | DENOMINACION | SOLICITADO

TOTAL SOLICITADO : 39.810.000,00

OBJETO : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN ESCUELA DE GESTION PUBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS.

Para constancia se firma en LOS CÓRDOBAS a los 06 días del mes de Mayo de 2025

ISABEL BORGOS NOVOA
JEFE DE PRESUPUESTO
TESORERIA

Palacio Municipal Calle 5A # 3-05 Los Córdobas - Córdoba Contacto: 310 410 4545
alcaldia@loscordobas-cordoba.gov.co www.loscordobas-cordoba.gov.co

CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO: a) Un primer pago en calidad de pago anticipado equivalente al 50% una vez suscrita el acta de inicio y b) Un pago final al equivalente al 50% restante.

Docusign Envelope ID: F9CD5814-76A8-42A2-8C9A-9941BF4F9EBF

ejecución del contrato con el Garante de la Obligación. La iniciación del Trámite Concordatario, no dará lugar a la Declaratoria de Terminación Unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las Normas sobre Administración de Negocios del Deudor en Concordato. EL MUNICIPIO dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias, para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del mismo, de conformidad con la Ley 80/93.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CADUCIDAD DEL CONTRATO: La caducidad es la sanción que EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, consistente en la Terminación anticipada del Contrato mediante acto administrativo motivado, que ordene su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones, que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la Caducidad, adoptará las Medidas de Control e Intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Declaratoria de Caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la Caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO TERCERO. Si se declara la Caducidad, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios. PARÁGRAFO CUARTO. La Declaratoria de Caducidad, será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: Hacen-parte del presente contrato, los siguientes documentos: estudios y documentos previos, conforme a lo publicado en el portal del SECOP.

Para constancia se firma por las partes, el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

JUAN CARLOS YANCES PADILLA
Alcalde de Los Córdobas.

ALEJANDRO VASQUEZ TIECK
C.C 8.359.954 de Envigado
R/L
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

DocuSign Envelope ID: 9DEA2F0B-0A9B-4064-AD35-1C6D3754780D

NOTA ACLARATORIA: Una vez revisada el acta de inicio del presente Convenio de Asociación, se evidenció que, por un error involuntario, se plasmó en la misma **UN DÍA (01) DE MÁS,** cuando el plazo real de ejecución fue de **SESENTA (60) días calendario**, tal y como quedo en la minuta del convenio y acta de inicio del mismo.

Valor final Ejecutado: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.850.000) por parte de la Gobernación del Quindío.

FORMA DE PAGO: Mediante un (1) sólo desembolso, una vez terminada la ejecución de los seminarios y recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

MODIFICATORIO N°001: Mediante un (1) sólo desembolso, una vez terminada la ejecución de los seminarios y recibido a satisfacción por parte de la supervisión, los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2223 del 29 de marzo de 2023

NOTA ACLARATORIA: El recurso para el pago total del presente contrato fue realizado desde un (1) recurso presupuestal de la siguiente manera,

Pago 001: Recurso ordinario, correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2223 del 29 de marzo de 2023 por valor de $60.000.000.

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Relación de Órdenes de Pagos realizados

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$59.850.000	$59.850.000	$-0-

Saldo a favor del Departamento	**$0**

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá garantía a la **COORPORACIÓN**

DocuSign Envelope ID: 9DEA2F0B-0A9B-4064-AD35-1C6D3754780D

de ciudadanía Nº 89.004.360 de Armenia Quindío en su calidad de supervisor, y los informes suministrados por el contratista.

Por tal razón esta supervisión certifica que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades contractuales, lo cual se evidencia en el acta de supervisión 01.

2. INFORMACION FINANCIERA

Valor del Contrato: El valor total del convenio a celebrar asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000)**; cifra que se encuentra compuesta de la siguiente manera: **Por parte de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON,** aportará como contrapartida para cofinanciar la ejecución de los seminarios de formación de docentes de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.650.000.oo). Por parte del DEPARTAMENTO:** El Departamento del Quindío, aportará para los seminarios de formación de docentes de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Departamental la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.850.000)**, los cuales se transferirán a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON,** mediante un (1) sólo desembolso, una vez terminada la ejecución de los seminarios y recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

MODIFICATORIO N°001: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del convenio a celebrar asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000);** cifra que se encuentra compuesta de la siguiente manera: **Por parte de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON,** aportará el 30% del total del convenio, en especie, esto es la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.650.000.oo),** para la cofinanciación de los seminarios de capacitación de los docentes de las instituciones educativas oficiales del departamento, que se inscriban. **Por parte del DEPARTAMENTO:** El Departamento del Quindío, aportará para los seminarios de formación de docentes de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Departamental la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.850.000),** los cuales se transferirán a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON,** mediante un (1) sólo desembolso, una vez terminada la ejecución de los seminarios y recibido a satisfacción por parte de la supervisión, los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2223 del 29 de marzo de 2023

DocuSign Envelope ID: 9DEA2F0B-0A9B-4064-AD35-1C6D3754780D

SEGUNDA: MONTO DE LOS RECURSOS. VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor total del convenio a celebrar asciende a la suma de* ***OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000);*** *cifra que se encuentra compuesta de la siguiente manera:* ***Por parte de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON,*** *aportará el 30% del total del convenio, en especie, esto es la suma de* ***VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.650.000),*** *para la cofinanciación de los seminarios de capacitación de los docentes de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento, que se inscriban.* ***Por parte del DEPARTAMENTO:*** *El Departamento del Quindío, aportará para los seminarios de formación de docentes de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaria de Educación Departamental la suma de* ***CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.850.000),*** *los cuales se trasferirán a* ***LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON,*** *mediante un (1) sólo desembolso, un vez terminada la ejecución de los seminarios y recibido a satisfacción por parte de la supervisión, los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°.2223 del 29 de marzo de 2023.*

MODIFICATORIO No. 02: ***CLAUSULA PRIMERA:*** **CLÁUSULA QUINTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"**, en el sentido de ampliar en **SESENTA (60) DÍAS** más al plazo inicialmente pactado. Para un plazo total de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio

NOTA ACLARATORIA: Una vez revisada el acta de inicio del presente Convenio de Asociación, se evidenció que, por un error involuntario, se plasmó en la misma **UN DÍA (01) DE MÁS,** cuando el plazo real de ejecución fue de **SESENTA (60) días calendario**, tal y como quedo en la minuta del convenio y acta de inicio del mismo.

Fecha de Suspensión: **N/A**

Fecha de Reiniciación: **N/A**

Fecha de Terminación Contrato: 23 de octubre de 2023.

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento del mismo, así mismo en la ejecución del contrato en mención se cumplió con las obligaciones descritas, lo anterior de conformidad con las actas de supervisión suscritas por **ROBINSON SANCHEZ CABEZAS** identificado con la cédula

DocuSign Envelope ID: 9DEA2F0B-0A9B-4064-AD35-1C6D3754780D

Clase de Contrato: Convenio de asociación.

Objeto del Contrato: "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR FORMACIÓN ACADÉMICA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE"

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2223 de fecha 29 de marzo de 2023 por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000).**

Registro Presupuestal: Registro Presupuestal No. 6015 de 26 de junio de 2023 por valor de $ 59.850.000.

Fecha de firma del Contrato: Del 01 de junio de 2023.

Fecha de Legalización: Del 26 de junio de 2023.

Fecha de Iniciación: Del 26 de junio de 2023

Plazo Inicial del Contrato: SESENTA (60) DIAS.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente convenio será de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

MODIFICATORIO N° 001: *"**SEGUNDA: MONTO DE LOS RECURSOS: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del convenio a celebrar asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000);** cifra que se encuentra compuesta de la siguiente manera: **Por parte de la, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON,** aportará como contrapartida para cofinanciar la ejecución de los seminarios de formación de docentes de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.650.000). Por parte del DEPARTAMENTO:** El Departamento del Quindío, aportará para los seminarios de formación de docentes de las Instituciones Educativas adscritas a la Secretaría de Educción Departamental la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.850.000),** los cuales se transferirán a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON,** mediante un (1) solo desembolso, una vez terminada la ejecución de los seminarios y recibido a satisfacción por parte de la supervisión"... Que, con base en lo anterior, solicito: Autorizar la modificación al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009 DE 2023,** en el sentido de especificar en la CLAUSULA SEGUNDA, que el aporte de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON,** del 30% del total del convenio, será en especie, debiendo quedar de la siguiente manera:

DocuSign Envelope ID: 9DEA2F0B-0A9B-4064-AD35-1C6D3754780D

UNIVERSITARIA REMINGTON-UNIREMINGTON para la suscripción del presente convenio.

3. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el (FUNCIONARIO DESIGNADO PARA EJERCER LA VIGILANCIA Y CONTROL), en su calidad de interventor o supervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los aportes conforme al acta de supervisión 01.

Nota: Por ser persona jurídica se anexa certificación del contador Jesús Alcides Rodríguez Guerra con T.P. No. 48869-T como revisor fiscal, donde hace constar el cumplimiento en el pago de seguridad social, Pensiones, riesgos Profesionales y Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar)".

4. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado la **COORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON-UNIREMINGTON,** declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y el Departamento declara que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la referencia.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11. De la Ley 1150 de 2007, Del *plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DocuSign Envelope ID: 9DEA2F0B-0A9B-4064-AD35-1C6D3754780D

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes el día

TATIANA HERNANDEZ MEJIA
Secretaria de Educación
Departamento Quindío

ALEJANDRO VASQUEZ TIECK
COORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON-UNIREMINGTON
Representante Legal

Revisó aspectos jurídicos: Juan Sebastián Ríos
Asesor Jurídico SED

Revisó aspectos técnicos: Dairo Enrique Valderrama
Director Calidad Educativa

Proyectó: Diego Alejandro Vanegas Rodrig
Abogado Calidad Educativa SED

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Maria Cecilia Rodriguez Herrera	Néstor Fabián Quintero Orozco	Cielo López Gutiérrez
Cargo: Jefe de Estudios Previos	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304815481

PIB
08:50:12

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON identificado(a) con NIT número 8110054251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304815295

PIB
08:48:04

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO VASQUEZ TIECK identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8359954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 08:51:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8359954
Código de Verificación	83599542610150851O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 08:51:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110054251
Código de Verificación	81100542512610150851 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:05:24 AM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8359954**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ TIECK ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 08:53:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8359954** y Nombre: **ALEJANDRO VASQUEZ TIECK.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149594599** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:06:19 horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8359954,** Apellidos y Nombres **VASQUEZ TIECK ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Personería de Marinilla**, con NIT **890983716-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8359954 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2026 08:45 PM

Código Verificación: **9JN2SBEDF7**

Válida hasta: **26/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

SIGLA: CUR

NIT No. 811005425-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN

DIRECCIÓN: CALLE 51 N° 51 - 27

TELÉFONOS: 322 10 00

FAX: 513 78 92

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIO EDUCATIVO	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELEFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE CERETÉ - CÓRDOBA	X		304 252 99 75	19-dic-25	$ 38.719.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA - COMFACOR		X	300 912 03 08	21-oct-25	$ 490.000.000
MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	X		310 410 45 45	15-jun-25	$ 30.507.840
MUNICIPIO DE MEDELLÍN - DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLO	X		(604) 444 41 44	19-dic-24	$ 2.000.000.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA		X	(604) 360 70 80	31-dic-24	$ 100.000.000
MUNICIPIO DE MISTRATÓ	X		(606)352 80 03	5-nov-24	$ 6.500.000
MUNICIPIO DE ITAGÜI	X		(604) 3737676	4-jul-24	$ 597.874.713
FUNDACIÓN TEXMODAS		X	(601) 667 22 00	30-jun-24	$ 22.400.000
MUNICIPIO DE ITAGÜI	X		(604) 3737676	31-dic-23	$ 1.070.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA - COMFACOR		X	300 912 03 08	26-oct-23	$ 100.000.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA		X	(604) 360 70 80	30-sep-23	$ 60.000.000
MUNICIPIO DE EL RETIRO (ANTIOQUIA)	X		(604) 402 54 50	29-ago-23	$ 11.400.000
MUNICIPIO DE ITAGÜI	X		(604) 3737676	31-dic-22	$ 1.057.142.857
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	X		(604) 540 74 44	31-dic-22	$ 35.000.000
CEMEX COLOMBIA S.A.		X	(601) 5039000	1-abr-22	$ 25.853.000
ALCALDÍA DE MANIZALES	X		(606) 887 97 00	15-dic-21	$ 57.990.095
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X		(604) 791 92 96	20-dic-21	$ 134.860.000
E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA (MEDELLÍN)	X		(604) 2677511	31-dic-20	$ 15.396.000
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X		(604) 791 92 96	18-dic-19	$ 156.856.509
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	X		(604) 444 41 44	13-dic-19	$ 285.000.000
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros y Servicios)	X		(604) 444 41 44	10-dic-19	$ 81.600.000
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros y Servicios)	X		(604) 444 41 44	31-dic-18	$ 205.000.000
MUNICIPIO DE MONTERÍA	X		(604) 791 92 96	20-dic-18	$ 64.650.994
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros - Personería)	X		(604) 444 41 44	22-jun-18	$ 3.416.019.176
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Secretaría de Suministros y Servicios)	X		(604) 444 41 44	27-dic-17	$ 301.400.000
AVON COLOMBIA S.A.S		X	01800941222	31-dic-17	$ 171.915.000
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN		X	(604) 6054949	27-may-17	$ 10.703.700
AVON COLOMBIA S.A.S		X	01800941222	31-dic-16	$179,000,000
IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S		X	(604) 448 34 01	15-dic-16	$15,433,000
AVON COLOMBIA S.A.S		X	01800941222	30-jun-16	$208,000,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VÁSQUEZ

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): TIECK

NOMBRES: ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 8.359.954

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.000 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: MAYO 14 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259936992

(415)7707212489984(8020) **000014125993699 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 6 6 1	
73. Fecha	1 9 9 6 0 6 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 6 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 6 2 1	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 4 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259936992

(415)7707212489984(8020) 000014125993699 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNIREMINGTON	UNIREMINGTON

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 51 51 27

42. Correo electrónico impuestos@uniremington.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 2 2 1 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4 / 2 0 2 6 0 5 2 7	8 5 4 3 / 2 0 1 3 0 4 0 3			1 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-03 / 11:44:52AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ TIECK ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259936992

(415)7707212489984(8020) **000014125993699 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 3 5 9 9 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	TIECK	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 9 6 3 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	URIBE	TOMAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 6 7 0 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	POSADA	LUZ	STELLA PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 2 8 9 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	BUILES	JORGE	ALBEIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259936992

(415)7707212489984(8020) 000014125993699 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 4 8 1 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	POSADA	LUIS	GUILLERMO MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 6 0 6 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 8 0 1 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	POSADA	JORGE	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 6 0 6 2 1	2 0 2 1 0 2 0 8

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 4 0 2 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	POSADA	MARIO	GUILLERMO JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 6 0 6 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 6 7 0 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VASQUEZ	POSADA	LUZ	STELLA PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 6 0 6 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259936992

(415)7707212489984(8020) **000014125993699 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 1 9 1 8 3 7		4 8 8 6 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	GUERRA	JESUS	ALCIDES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 3 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 2 2 5 2 0		1 7 8 1 4 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RESTREPO	JIMENEZ	LISETTE	CRISTINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 2 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259936992

(415)7707212489984(8020) 000014125993699 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON MEDELLÍN TORRE 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 51 49 59

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 3 2 2 1 0 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON MANIZALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección: CR 23 C 64 53

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 4 0 3 7 6 0 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON SINCELEJO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1	

165. Dirección: CL 20 20 62

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 4 0 3 7 6 2 5		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141259936992

(415)7707212489984(8020) **000014125993699 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIREMINGTON SAHAGÚN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Sahagún 6 6 0

165. Dirección
CR 2 A 18 49 BRR SAN JOSE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 0 3 7 6 2 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIREMINGTON APARTADÓ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

165. Dirección
CR 100 99 B 63 CC PLAZA DEL RIO BRR LA CHINITA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 8 2 8 6 5 0 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIREMINGTON CÚCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección
AV 3 14 67 BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 0 3 7 6 0 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259936992

(415)7707212489984(8020) 000014125993699 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON PAZ DE ARIPORO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

165. Dirección: CR 11 6 49 BRR LAS FERIAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 0 3 7 6 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON RIONEGRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

165. Dirección: TV 49 39 A 170 ED EL TRANVIA IN 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 0 3 7 6 2 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento: UNIREMINGTON TAURAMENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

165. Dirección: CL 7 11 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 0 3 7 6 0 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 9 de 11 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141259936992

(415)7707212489984(8020) **000014125993699 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades	8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIREMINGTON YOPAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal	0 0 1

165. Dirección
CR 9 23 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 4 0 3 7 6 0 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades	8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIREMINGTON ARMENIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia	0 0 1

165. Dirección
CR 18 6 24 BRR GALAN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 7 3 4 1 1 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades	8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIREMINGTON PEREIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira	0 0 1

165. Dirección
CR 4 20 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 3 1 7 2 0 0 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 10 de 11 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141259936992

(415)7707212489984(8020) 000014125993699 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIREMINGTON MONTERÍA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección
CL 27 4 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 4 0 3 7 6 2 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIREMINGTON CAUCASIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4	

165. Dirección
CL 22 9 44 BRR KENNEDY

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 4 0 3 7 6 2 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIREMINGTON IBAGUÉ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección
CR 2 11 44 PAR MURILLO TORO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 4 0 3 7 6 2 1		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 11 de 11 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141259936992

(415)7707212489984(8020) **000014125993699 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 5 4 2 5	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIREMINGTON BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección
CR 23 33 48 BRR ANTONIA SANTOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 4 0 3 7 6 0 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIREMINGTON MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección
CL 27 4 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIREMINGTON CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección
CR 27 5 15 BRR TRES DE JULIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO